



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS; ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V, 19 FRACCIÓN XX Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostenta y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad, Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y licencia médica menor a 28 días.
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido al 15 de agosto del año en curso; en el centro de trabajo de su adscripción actual, desempeñando la función de acuerdo a la categoría que ostenta. El personal que ingresó en el ciclo escolar 2020-2021 no puede participar en este proceso.
4. Registrar la solicitud de permutas de adscripción, solamente a través de la plataforma informática, <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional)
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.
6. Tener actualizado su expediente digital en el portal personal; así como, su información en la plantilla de su centro de trabajo de adscripción que contenga: la función, en el caso de docentes frente a grupo la asignatura, grado y sección correspondiente.



7. El personal que se le asignó de manera temporal una plaza para realizar funciones de dirección o de supervisión en el ciclo escolar 2020-2021, podrá participar con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

II. REGLAS PARA PARTICIPAR

1. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; además, comprobará que los interesados cumplan con los términos dispuestos en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. El pre-registro al proceso de cambio por permuta de adscripción será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo por permuta se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. El pre-registro de los solicitantes no implica la obligación de autorizar la permuta de adscripción y por ningún motivo podrán cambiar de adscripción hasta en tanto no les haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. Las permutas de adscripción que no cuenten con la aprobación de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza serán sancionadas conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
6. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, sostenimiento, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador. Para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura o tecnología de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte una permuta de adscripción con un menor número de horas a las que tiene asignadas, sólo podrá autorizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes siempre y cuando las plazas estén descompactadas. En este punto solo se autorizarán las siguientes excepciones: **A)** Los docentes de las modalidades de secundarias generales y secundarias técnicas de ambos sostenimientos podrán permutar de una modalidad a otra siempre y cuando cumplan con el resto de las bases de la presente convocatoria; **B)** Los docentes de educación inicial y educación preescolar podrán permutar de un nivel a otro siempre y cuando cuenten con la misma categoría y el perfil académico.
7. La permuta de adscripción será concertada en forma voluntaria y de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten (solicitante y permutante); por lo tanto, sólo uno de los trabajadores (el solicitante) iniciará el proceso de pre-registro en la plataforma informática y el trabajador con quien desea permutar (permutante) deberán manifestar su consentimiento a través de la aceptación de la solicitud de permuta de adscripción en la misma plataforma informática. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento.



8. Al personal que se le autorice un cambio por permuta de adscripción y se encuentren adscritos en diferentes zonas económicas y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, la permuta podrá ser autorizada, siempre y cuando los interesados cuenten con las mismas condiciones de los estímulos antes mencionados. El personal que se encuentre en una misma zona económica, podrá obtener su permuta con los estímulos con los que cuente en su plaza correspondiente.
9. Si cualquiera de los interesados (solicitante o permutante) desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberán realizar la cancelación a través del módulo de permutas.
10. Para los casos de permuta de adscripción que implica cambios de zona económica solo serán autorizadas cuando estén debidamente compensados presupuestalmente.
11. En caso de ser matrimonio y que ambos realicen su solicitud de permuta de adscripción, deberán indicarlo en el formulario del llenado de su solicitud en el que registrará la CURP y validará los siguientes datos: nombre completo, RFC, nivel educativo y número de solicitud de permuta de su cónyuge; de lo contrario si llegara a ser autorizado sólo uno de los movimientos y no se hubiera informado que es matrimonio, éste no podrá ser cancelado y el movimiento autorizado tendrá carácter de irrevocable.
12. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la siguiente dirección electrónica <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional) conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.
13. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción de los aspirantes.

III. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2020-2021; con efectos del 16 de agosto de 2021.
2. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción.
3. Toda solicitud de cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
4. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido registradas en tiempo y forma, mediante la plataforma en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
5. Los cambios de centro de trabajo por permutas de adscripción serán formalizados con una orden presentación, las cuales tendrán el carácter de irrevocables. Los resultados serán enviados al correo oficial de los trabajadores beneficiados y al nivel educativo. De no presentarse a su nueva adscripción se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.



6. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales y las Organizaciones Sindicales Correspondientes, garantizaran durante el proceso de cambios de centro de trabajo por permutas los derechos y las prestaciones laborales en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
7. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

IV. PROCESO PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Los interesados en cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción deberán acordar previamente la permuta, la cual deberá ser de manera voluntaria y en común acuerdo, para este fin es importante que quien vaya a iniciar el trámite (solicitante) conozca la CURP del permutante.
2. El solicitante inicia el trámite a través del módulo de permutas en la siguiente liga: <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional).
3. La plataforma realiza una pre validación de requisitos y enviará la notificación al permutante de la solicitud de permuta de adscripción.
4. El permutante recibe notificación a través de su correo institucional y podrá acceder al módulo de permutas para aceptar la solicitud.
5. El proceso de registro de llenado de solicitud termina cuando el permutante acepta o rechaza la solicitud de cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción.
6. Una vez terminado la recepción de solicitudes, la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de las Direcciones de Validación Federal y Estatal validará la información recibida los cuales una vez autorizados se hará llegar la orden de presentación y el FUP de autorización al correo institucional de los interesados.
7. El correo institucional será el único medio de comunicación con el interesado.
8. Para atender las dudas o aclaraciones relacionadas con este proceso, el interesado podrá dirigirse al correo electrónico: procesodepermutas@seducoahuila.gob.mx y a través del chat del portal de Trámites Personales en la opción de "proceso de permutas" en la siguiente liga: <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional).



CONVOCATORIA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022



V.FECHAS DEL PROCESO

No	Actividad	Fecha
1.-	Publicación de la convocatoria	2 de junio de 2021
2.-	Recepción de solicitudes:	Del 2 al 15 de junio de 2021
3.-	Cancelación de solicitudes:	Del 2 al 15 de junio de 2021
	Validación de solicitudes	Del 16 de junio al 30 de junio de 2021
4.-	Difusión de resultados:	A partir del 1 julio de 2021
5.-	Efectos de los movimientos de permutas de adscripción autorizadas:	16 de agosto de 2021

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y las representaciones sindicales de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de junio de 2021

ATENTAMENTE

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN

SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA